



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 -2011-MPC

Cusco; 16 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Oficio N° 192-2011-GR.CUSCO/GRDE-DRAC-DAAC de la Dirección Regional de Agricultura, Informe N° 017-2011-PIN-GAS/MPC de la Asistente Técnico en Programas y Proyectos, Informe N° 237-2011-GAS/MPC del Gerente de Asuntos Sociales, Informe N° 093-GM/MPC-2011, e Informe N° 692-2011-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, establece que la Comisión de Adquisición estará conformada por el Gerente del Gobierno Local Provincial, un representante de los Alcaldes Distritales elegido por voto simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia y un representante local del Ministerio de Agricultura;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° del citado Reglamento, la Comisión de Adquisición se encargará de la organización y ejecución del proceso de adquisición, debiendo absolver las consultas, recepcionar las propuestas, calificar a los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida;

Que, a través del Oficio N° 192-2011-GR.CUSCO/GRDE-DRAC.DAAC, de fecha 11/10/2011, la Dirección Regional de Agricultura Cusco, acredita como su representante para la Comisión de Adquisiciones de Productos para el Programa Integral de Nutrición – PIN, al Sr. Rubén Castro Valencia;

Que, con Informe N° 017-2011-PIN-GAS/MPC, de fecha 28/10/2011, la Asistente Técnico en Programas y Proyectos - PIN, solicita se conforme la Comisión de Adquisiciones de Productos del Programa Integral de Nutrición – PIN, en el Proceso de Selección ADS N° 138-2011-CE-MPC, para la adquisición de productos agropecuarios (haba seca), lo cual fue ratificado por el Gerente de Asuntos Sociales, con Informe N° 237-2011-GAS/MPC de fecha 09/11/2011;

Que, mediante Informe N° 093-GM/MPC-2011, de fecha 10/11/2011, el Gerente Municipal, solicita la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa Integral de Nutrición para el citado proceso mediante Resolución de Alcaldía para lo cual propone a la Lic. Mariela Luque Ochoa – Asistente Técnico en Programas y Poyectos PIN como presidenta, y señala que el Ing. Policarpo Ccorimanya Zuñiga fue elegido como representante titular de los Alcaldes Distritales mediante Acta de Reunión de Alcaldes Distritales y en calidad de suplente, al Dr. Miguel Ángel Sánchez Arteaga, e indica que la Dirección Regional de Agricultura acredita como su representante al TAP. Rubén Castro Valencia;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a través del Informe N° 692-2011-OGAJ/MPC, de fecha 16/11/2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa Integral de Nutrición – PIN, para la adquisición de productos agropecuarios (haba seca), para el Programa Integral de Nutrición – PIN 2011;

Que, resulta necesario designar a la Comisión de Adquisiciones del Programa Integral de Nutrición – PIN, para la adquisición de productos agropecuarios (haba seca), con la finalidad de conducir las adquisiciones de productos alimenticios que realice la Entidad, a los pequeños productores locales, individuales u organizados, así como a los micros y pequeñas empresas agroindustriales;

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Adquisiciones del Programa Integral de Nutrición – PIN, para la adquisición de productos agropecuarios (haba seca), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTA:

Lic. Mariela Luque Ochoa	Asistente Técnico en Programas y Proyectos - PIN, en representación del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco.
--------------------------	---

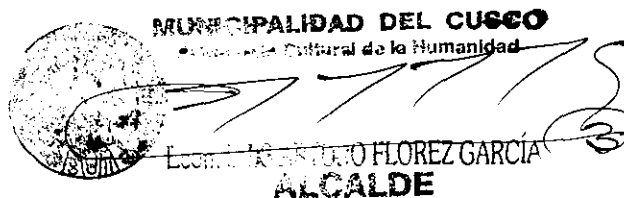
INTEGRANTES:

Ing. Policarpo Ccorimanya Zúñiga	Representante de los Alcaldes Distritales	Miembro Titular
Dr. Miguel Ángel Sánchez Arteaga	Representante de los Alcaldes Distritales	Miembro Suplente
TAP. Rubén Castro Valencia	Representante de la Dirección Regional de Agricultura.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701